



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00702-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto ley que modifica el recargo por mora en el pago al sistema dominicano de seguridad social (SDSS).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de junio de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Rubén Darío Cruz Ubiera, representante de la provincia de Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Esta ley tiene como objetivo modificar el recargo por mora en el pago al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes reglamentos vinculados a la iniciativa:

- ✓ Ley No. 87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- ✓ Ley No. 189-07, del 9 de agosto de 2007, que facilitó el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social, por un período de tres (3) meses.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Siete cuatro artículos.

Observaciones:

De acuerdo a esta iniciativa las modificaciones que se le hacen a la Ley 87-01 no es una amnistía, es un cambio a la estructura de pago que facilitará el pago de atrasos y aumentará significativamente el nivel de ingresos del SDSS.

Esta nueva estructura del recargo por mora consiste en cambiar el 5% mensual acumulativo por un recargo equivalente al porcentaje de rentabilidad mensual promedio que hayan pagado las AFP a las cuentas de capitalización individual en el mes calendario anterior al período de la notificación de pago incumplida más un 0.5% sobre el monto de las aportaciones no pagadas.

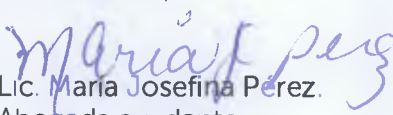
Al realizar esta modificación en el recargo por intereses y mora posibilitará que los ayuntamientos, instituciones estatales y cientos de micro, pequeñas y medianas empresas reingresen a la seguridad social. Estos trabajadores tendrán cobertura, la afiliación aumentan e igualmente la recaudación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	